



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
Medellín, nueve (09) de noviembre de dos mil veinte (2020)

AUTO SUSTANCIACIÓN	No. 551
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO-LESIVIDAD
DEMANDANTE	COLPENSIONES
DEMANDADO	TERESA DE JESÚS OSPINA DE RESTREPO
RADICADO	05001 33 33 017 2019 00234 00
ASUNTO	CORRE TRASLADO PARA ALEGAR

Evacuadas las pruebas decretadas y vencido el período probatorio en el proceso de la referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 181 numeral 2 inciso final del CPACA, se corre traslado a las partes, por el término común de diez (10) días, para que presenten sus ALEGATOS DE CONCLUSIÓN.

En la misma oportunidad señalada podrá el Ministerio Público presentar concepto si a bien lo tiene.

NOTIFÍQUESE

JUAN GUILLERMO CARDONA OSORIO
JUEZ

HAEC

<p><u>NOTIFICACION POR ESTADOS</u> JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO CERTIFICO: En la fecha se notificó por estados N° 34 el auto anterior. Medellín, 11 de noviembre de 2020, fijado a las 8:00 a.m. MARIA FERNDANDA ZAMBRANO AGUDELO SECRETARIA</p>
--